

RESOLUCION Nº 101

Mendoza, 05 de Setiembre de 2022

VISTO

La vigencia de la Ley de Educación Superior 24521; del Estatuto Académico Universitario, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 2752-15; del Proyecto de Desarrollo Institucional 2017-2023 y del Reglamento General Interno 2019 de la Universidad de Congreso; la Resolución 129-2019 de Convocatoria a Proyectos de Extensión en la Universidad de Congreso; la Resolución 24-2020 de Promoción del Protagonismo Estudiantil.

CONSIDERANDO

Que la Universidad tiene como misión propia por Ley y por Estatuto el ofrecer distintas instancias de formación académica y profesional en los distintos niveles de pre-grado, grado y post-grado, la investigación y la extensión universitaria;

Que dichas acciones cuentan con la aprobación del Consejo Académico Universitario;

Que la presente se origina por iniciativa de la Secretaria de Extensión, con acuerdo de las Direcciones de Carrera, de los Decanatos y del Vicerrectorado Académico;

Que han concluido los Proyectos de Extensión, procedentes de la convocatoria iniciada en marzo de 2021, y es necesario dar continuidad a los procesos y equipos conformados, además de impulsar nuevos Proyectos de Extensión en la Universidad de Congreso;

Que es estratégica la participación protagónica de estudiantes en los Proyectos de Extensión, tanto para su ejecución a lo largo del año, como en el aporte crucial que significa en la formación de los futuros profesionales, fomentando valores éticos y ciudadanos, poniendo en juego habilidades sociales y articulando saberes académicos con prácticas sociales educativas solidarias;

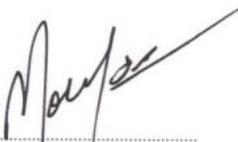
Que corresponde implementar un proceso de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de extensión;

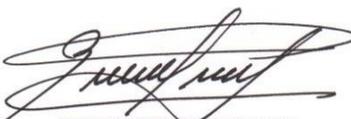
Que para todo ello corresponde proceder a la convocatoria de Proyectos de Extensión para el ciclo lectivo 2022;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO
RESUELVE**

Artículo 1º. Aprobar la convocatoria para la presentación de propuestas de Proyectos de Extensión de la Universidad de Congreso, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.


LIC. NORMA GLADYS GARCIA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE CONGRESO


ING. RUBÉN DARIO BRESSO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONGRESO

Res 101-22- ANEXO I

**FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
EN LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO**

1. Fundamentos de la Política de Extensión de la Universidad de Congreso:

1.1. La Ley de Educación Superior N° 24521 que, en su art. 28 – inc. “e”, integra a la Extensión como parte intrínseca de la vida Universitaria, entendida como “extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad”;

1.2. El Estatuto Académico Universitario, que en su art. 4 establece como “objetivo primordial de la Universidad de Congreso (...) realizar tareas de docencia, investigación y extensión, proporcionando formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel para contribuir al desarrollo socio-político, cultural y espiritual de la comunidad argentina, lograr el perfeccionamiento integral - científico y humano- de las personas que participen del proyecto educativo y desarrollar en ellas las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto a las instituciones, la vigencia del orden democrático y el cuidado del medio ambiente” (Resolución N° 2752-15 del Ministerio de Educación de la Nación);

1.3. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2017-2023 de la Universidad de Congreso, que enuncia como objetivo general de la política de extensión universitaria: “contribuir al desarrollo, prosperidad y transformación de nuestra comunidad local, nacional y regional, acercando y dándole acceso al Estado, al sector privado y la sociedad civil y sus diversos actores al saber generado y las prácticas universitarias” (Res. 118/18);

1.4. El Reglamento General Interno (RGI) 2019, que en su art. 100 “invita (...) a formular propuestas de Programas y/o Proyectos de Extensión con el fin de decidir la oportunidad de otorgar recursos de fomento para apoyar trabajos de Extensión originados en las Unidades Académicas en coordinación con la Secretaría de Extensión, relacionados con el estudio sistemático y actividades de promoción del desarrollo, prosperidad y transformación del medio en el cual

está inserta la Universidad, en los distintos campos del conocimiento científico, tecnológico, humano y artístico” (Acta 145 del Consejo Académico Universitario -CAU-, 5 de abril de 2019);

2. Antecedentes:

2.1. Aquellos recientes, formalizados mediante Resoluciones Rectorales de Convocatoria (Res. 129/19 y Res. 33/21) y de Categorización y Adjudicación, que han habilitado la planificación, ejecución y evaluación de Proyectos de Extensión en las Carreras de Arquitectura (Res. 93/17 y Res. 133/17), Psicología (Res. 131/17, Res. 138/17, Res. 42/18, Res. 84/18, Res. 138/18, Res. 28/19 y Res. 52/20), Abogacía (Res. 69/18, Res. 141/18, Res. 39/20, Res. 40/20, Res. 42/20, Res. 62/20, Res. 84/20 y Res. 107/20) y Contador Público (Res. 34/20).

2.2. Proyectos en articulación con la Red Universitaria para el Cuidado de la Casa Común, de la cual la Universidad de Congreso es miembro fundador, que llevan a cabo iniciativas solidarias que trabajan en pos de la transformación socio ecológica para la sustentabilidad.

Res 101-22- ANEXO II

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSION 2022

1. Destinatarios de la Convocatoria:

1.1. Esta convocatoria está dirigida a docentes y estudiantes de la Universidad de Congreso.

1.2. La presente convocatoria es por Proyecto y equipo de Extensión.

1.3. La Dirección de los Proyectos de Extensión podrá ser ejercida por docentes titulares, asociados o adjuntos. Los equipos de los Proyectos deben estar integrados por estudiantes y, de ser posible, graduados de la Carrera.

1.4. Se podrán presentar propuestas para la continuidad de los Proyectos llevados a cabo durante 2021-2022; cumpliendo con las condiciones establecidas por la presente convocatoria.

2. Procedimiento para la Presentación de las Propuestas:

2.1. La presentación se formulará conforme lo establecido en el **ANEXO III: “Formulario para la presentación de Proyectos de Extensión 2022”**.

2.2. La Dirección de cada Proyecto deberá formalizar la presentación del Proyecto de Extensión a la Coordinación de Extensión de la Carrera. Al vencer el plazo de presentación, con aprobación de la Dirección de la Carrera, se comunicará a la Secretaría de Extensión los proyectos presentados.

2.3. La presentación del Proyecto de Extensión se realizará mediante envío digital, con las firmas del equipo de trabajo y la Dirección del Proyecto, a la Coordinación de Extensión de la Carrera, la cual reunirá el conjunto de propuestas presentadas y las enviará a la Secretaría de Extensión para su conocimiento.

2.4. En caso de que participen docentes, profesionales o referentes institucionales no pertenecientes a la Universidad de Congreso, su participación será como asesor ad-honorem del equipo de extensión, conforme lo establecido en Arts. 114 y 115 del Reglamento General Interno 2019 de la Universidad.

2.5. Los Proyectos propuestos serán objeto de control de admisión formal a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente; en

caso que se observe algún incumplimiento formal, se otorgará un plazo de 72hs. para su corrección.

3. Categorización, incentivos y dedicación:

3.1. Previo al dictamen de evaluación, la Dirección de la Carrera deberá categorizar a los docentes proponentes de Proyectos de Extensión y podrá proceder a recategorizar a los docentes que hayan participado en la ejecución de Proyectos de Extensión de ciclos lectivos anteriores.

3.2. Dicha categorización y/o recategorización deberá realizarse conforme el siguiente orden y criterios de ponderación:

<p>Categoría A: docentes que hayan desarrollado durante un mínimo de cuatro años consecutivos o cinco discontinuos una producción de extensión reconocida y acreditable en actividades de formación, consultoría y servicios, vinculación institucional y difusión; y acrediten dirección de grupos de trabajo y formación de recursos humanos en extensión.</p>

<p>Categoría B: docentes que hayan contribuido durante un mínimo de tres años consecutivos o cuatro discontinuos, en la planificación, dirección y ejecución de programas o proyectos de extensión acreditables en actividades de formación, consultoría y servicios, vinculación institucional y difusión y hayan contribuido a la formación de recursos humanos en extensión.</p>
--

<p>Categoría C: docentes que hayan contribuido durante un mínimo de dos años en la planificación, dirección y ejecución de programas o proyectos de extensión acreditables en actividades de formación, consultoría y servicios, vinculación institucional y difusión.</p>

<p>Categoría D: docentes que hayan contribuido durante un mínimo de un año en la planificación, dirección y ejecución de programas o proyectos de extensión acreditables en actividades de formación, consultoría y servicios, vinculación institucional y difusión, con evaluación favorable.</p>

<p>Categoría E: docentes sin experiencia previa.</p>

3.3. Se establece el siguiente régimen de aportes en dedicación e incentivos:

a) Incentivo: un aporte equivalente a la hora docente titular, a través de un porcentaje de incentivos gradual, conforme a la categorización del docente extensionista;

Cat. A	100%
Cat. B	80%
Cat. C	65%
Cat. D	50%
Cat. E	25%

b) Dedicación: un aporte equivalente a la cantidad de horas de dedicación afectadas a la ejecución del Proyecto de Extensión.

3.4. Se dispondrá de becas estudiantiles por una dedicación de 5 horas por cada Proyecto que resulte Adjudicado. El porcentaje de incentivo de cada beca se establece en un 20% del equivalente a una hora docente titular. El beneficio de la beca a estudiantes estará afectado al desarrollo del Proyecto y tiene carácter de subsidio de extensión, siendo, en consecuencia, no remunerativo y no bonificable.

4. Distribución de Horas de Extensión por cupos, según Unidad Académica, Carrera y sede:

4.1. A tal efecto, se dispone de un fondo a aplicar en concepto de dedicación de horas mensuales a pagar a los docentes integrantes de los Proyectos de Extensión, de la siguiente forma:

Cupos de Horas de Extensión	Sedes					
	Mendoza	Este	San Rafael	San Juan	Villa Mercedes	
	Facultad de Ciencias de la Salud					
Psicología	100	100	20	20	20	
	Facultad de Ambiente, Arquitectura y Urbanismo					
Arquitectura	40					
	Facultad de Ciencias Jurídicas					
Abogacía	30	30	30	30		
	Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración					
Contador	30	30				

4.2. La Dirección de la Carrera, en coordinación con la Secretaría de Extensión, podrá reasignar las horas de dedicación entre los Proyectos y docentes extensionistas, conforme a las propuestas presentadas y su orden de mérito, sin superar el monto máximo establecido.

4.3. El Decanato de cada Unidad Académica, junto con la Dirección de la Carrera, presentarán a inicios del ciclo lectivo un Presupuesto estimado de gastos e ingresos generados por las actividades y Proyectos de Extensión, en el que quede consignado el equilibrio presupuestario entre los honorarios docentes a pagar en concepto de ejecución de Proyectos de Extensión, respecto de los ingresos generados a partir de actividades de Extensión y Transferencia, en el marco de la Unidad Académica.

4.4. Los docentes extensionistas deben acreditar el cumplimiento periódico de las tareas comprometidas. El pago de las dedicaciones en horas de extensión estará relacionado directamente al Proyecto adjudicado y, cumplido el año de desarrollo el mismo, si la evaluación fuera favorable, se podrá presentar una propuesta de continuidad en la convocatoria del ciclo lectivo siguiente. **IMPORTANTE:** En caso de incumplimiento en la ejecución de los Proyectos, el pago de las horas de dedicación será suspendido o retirado, según corresponda.

5. Áreas Temáticas de la Convocatoria según Unidad Académica:

5.1. Facultad de Ciencias de la Salud:

- 5.1.1. Bienestar estudiantil y Graduados
- 5.1.2. Promoción y Prevención en Salud Mental
- 5.1.3. Ambiente, Psicología y Sociedad
- 5.1.4. Sectores Vulnerables en la Población (Ley 67764)
- 5.1.5. Centro de Educación Continua
- 5.1.6. Abordajes desde Diversas Líneas Teóricas

5.2. Facultad de Ambiente, Arquitectura y Urbanismo:

- 5.2.1. Ambiente y Urbanismo
- 5.2.2. Educación y Divulgación

5.2.3. Arquitectura Sustentable

5.2.4. Desarrollo Sostenible

5.2.5. Ordenamiento Territorial

5.2.6. Huellas Ecológicas

5.2.7. Forestación y Jardines Urbanos

5.2.8. Gestión de Residuos Sólidos y Peligrosos

5.2.9. Reciclaje

5.2.10. Plan de Gestión Ambiental y Social

5.2.11. Gestión Integral del Agua

5.3. Facultad de Ciencias Jurídicas:

5.3.1. Género, Diversidad, Ciudadanía y Derechos Humanos

5.3.2. Derechos Humanos: acceso a la Justicia. Sistema Acusatorio.

5.3.3. Delito y Sociedad: Adolescentes, jóvenes, delito y exclusión social. Promoción y Protección de los Derechos Humanos en contextos de encierro

5.3.4. Familia: Nuevas formas de familia. Violencia intrafamiliar. Violencia de Género y en el Noviazgo. Adultos Mayores. Discapacidad.

5.3.5. Prácticas Procesales: Inteligencia Emocional. Comunicación Interpersonal. Oralidad. Liderazgo

5.4. Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración:

5.4.1. Mercado de Capitales y Educación Financiera

5.4.2. Sostenibilidad

5.4.3. El Futuro del Trabajo, las Profesiones, del Contador y el Rol de la Universidad

5.4.4. Fortalecimiento PyME y Desarrollo Emprendedor

5.4.5. Economía Social y Solidaria

5.4.6. Responsabilidad Social Empresaria (RSE)

5.4.7. Políticas Públicas innovadoras en el marco de los procesos de reforma y modernización del Estado

5.4.8. Nuevo orden económico mundial e impacto en América Latina

5.4.9. Innovación en la transmisión, aplicación, desarrollo y transferencia de conocimientos y tecnología en el marco de las Ciencias Económicas

5.4.10. Derecho privado negocial

6. Evaluación y Método de Calificación:

6.1. Las propuestas que concursan serán calificadas por el Comité de Evaluación que se constituya oportunamente, atendiendo a:

a) Antecedentes académicos y profesionales del docente o docentes comprendidos en el grupo de Extensión de la propuesta. Se considerará la participación en Proyectos de Extensión concluidos en anteriores convocatorias.

b) La originalidad e innovación, la consistencia metodológica propuesta para su ejecución, la relevancia del proyecto para el medio y las modalidades previstas para la medición del impacto del mismo.

c) El impacto positivo hacia la Carrera, la Unidad Académica y la Universidad, a través del fomento de la interdisciplinariedad, la formación de recursos humanos mediante la integración de estudiantes como protagonistas del Proyecto, la curricularización de la Extensión en la actividad académica docente, el potencial sinérgico con la Investigación, la oportunidad de realizar actividades de transferencia asociadas al Proyecto de Extensión.

6.2. Para la evaluación, el Comité aplicará la siguiente grilla de calificación:

A	Antecedentes de el/la Director/a e Integrantes docentes del Proyecto	15
B	Originalidad e innovación	5
C	Apropiada metodología para alcanzar los objetivos	10
D	Relevancia e impacto de la propuesta en el medio	20
E	Aporte interdisciplinario	10
F	Integración de Estudiantes en el Proyecto	10
G	Curricularización académica del Proyecto	15
H	Potencial sinérgico con Investigación	10

I	Oportunidad de Transferencia	5
TOTAL		100

6.3. El Comité de Evaluación estará conformado por la Secretaría de Extensión de la Universidad, la Dirección y/o Coordinación de Extensión de la Carrera y un evaluador externo a la Carrera, perteneciente a Universidades de gestión pública o privada, con experiencia en extensión universitaria. También podrán integrarla docentes de la Universidad de Congreso, con idoneidad probada en extensión y en las temáticas de la presente convocatoria, sin vinculación con los integrantes de los proyectos presentados.

6.4. Los evaluadores serán responsables de dictaminar las propuestas de Extensión conforme a la grilla de evaluación, contando con un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar el dictamen correspondiente desde la recepción de las propuestas.

6.5. En caso de que uno de los evaluadores considere que la propuesta no es factible o resulte con un puntaje menor al mínimo, el proyecto será devuelto a su proponente para que efectúe las correcciones correspondientes.

6.6. Conforme al puntaje asignado por los evaluadores, se preparará el orden de mérito de las propuestas de Proyectos por Unidad Académica y por Carrera, ordenado en forma decreciente. El orden de mérito se establecerá sobre el puntaje total promedio obtenido. El puntaje mínimo será de 60 puntos.

7. Adjudicación:

7.1. La adjudicación de los Proyectos presentados se realizará conforme al orden de mérito resultante hasta agotar las horas a distribuir. La Dirección de la Carrera podrá disponer la redistribución de horas entre los Proyectos, bajo la condición de que no supere el máximo establecido para cada Carrera.

7.2. La adjudicación será responsabilidad de la Secretaría de Extensión y se formalizará mediante Resolución Rectoral.

7.3. En caso de que la Dirección de algún Proyecto presentado y evaluado favorablemente dentro del orden de mérito desista de su ejecución antes de la adjudicación definitiva, deberá renunciar mediante informe escrito explicando los motivos que fundamentan dicha decisión. Esto habilitará la adjudicación del Proyecto que siga en el orden de mérito.

8. Presentación de Informes parciales y finales y requisitos para la aprobación definitiva de los Proyectos:

8.1. Las Direcciones de cada Proyecto de Extensión, deberán presentar informes de avances, al menos en forma trimestral, a la Coordinación de Extensión de la Carrera. La cantidad, calidad y pertinencia de los informes de avances presentados se considerarán indicadores claves de resultados y de mediciones de impacto parciales durante el proceso de desarrollo de los Proyectos, formalización que permitirá realizar el control de gestión de los mismos.

8.2. La Coordinación de Extensión establecerá metas y formalidades consensuadas con los docentes extensionistas para evaluar los informes de avances y las comunicará oportunamente a los docentes de los mismos.

8.3. En caso de retraso en la entrega de los informes de avances o incumplimiento de los requerimientos de calidad, se requerirá el cumplimiento en un plazo de 5 días. Vencido el mismo, se suspenderá el pago de las horas de extensión adjudicadas. En caso que la situación se prolongue por un mes, se procederá a quitar las horas de dedicación adjudicadas.

8.4. Cada informe de avance trimestral deberá obtener la conformidad de la Coordinación de Extensión y la Dirección de la Carrera, la cual informará oportunamente a la Secretaría de Extensión para que solicite el pago de horas de extensión según los incentivos-dedicaciones adjudicados a cada docente y Proyecto.

8.5. El Informe Final requerirá la conformidad de la Coordinación de Extensión, Dirección de la Carrera, Decanato y Secretaría de Extensión. Los Informes Finales, una vez pre-aprobados, deberán ser expuestos públicamente por los docentes y estudiantes participantes de cada Proyecto para obtener la aprobación definitiva. Además, deberán presentar un Resumen Ejecutivo y material audiovisual que permitan hacer una comunicación efectiva del trabajo desarrollado.

8.6. Con la intervención de Ediciones Universidad de Congreso -EdiUC- se publicará un catálogo de los Proyectos desarrollados durante el ciclo lectivo 2021, que contenga los Resúmenes Ejecutivos y material audiovisual de los mismos.

9. Aceptación de los términos de la convocatoria:

9.1. La Dirección de cada Proyecto de Extensión adjudicado deberá declarar su conformidad con las normas de esta convocatoria y, asimismo, suscribir el

compromiso de culminar el mismo conforme al cronograma de ejecución establecido.

Etapas	Fechas
Apertura y difusión de la Convocatoria	
Reuniones Informativas y Talleres de Formulación de Proyectos	
Cierre de la Convocatoria y fecha límite de presentación de propuestas de Proyectos de Extensión	
Remisión de los Proyectos presentados a los Evaluadores	
Dictamen de Categorización de docentes, Orden de Mérito de Proyectos y pre-Adjudicación	
Presentación y Aprobación de Presupuestos por Unidad Académica y Carrera	
Resolución Rectoral de Adjudicación de Proyectos de Extensión	
Comienzo de ejecución de Proyectos de Extensión	

Res 101-22- ANEXO III

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS DE EXTENSIÓN 2022**

El Proyecto de Extensión deberá ser presentado conforme el siguiente formulario, completando los aspectos solicitados. Todos los campos son obligatorios.

1. Carátula

*Colocar: Logo institucional UC. "Convocatoria Proyectos de Extensión 2022".
Facultad. Carrera. Sede. Título del Proyecto. Director/a del Proyecto. Fecha.*

2. Área Temática

Enunciar el/las áreas temáticas que abordará el Proyecto, de acuerdo a los términos de la convocatoria, según Unidad Académica.

3. Resumen y Palabras Claves

Describir brevemente el Proyecto en no más de 200 palabras. Mencionar 5 palabras claves.

4. Disciplinas y Cátedras Involucradas. Datos de el/la Directora/a del Proyecto

Nombre y Apellido. Disciplina de formación profesional. Títulos de grado y posgrado. Dirección de Tesinas o Publicaciones (últimos dos años). Cátedra y cargo docente en la Universidad de Congreso. Participación en Proyectos de Extensión anteriores en la Universidad de Congreso. Propuesta de dedicación de horas para la ejecución del Proyecto. Correo electrónico de contacto.

4.1. Disciplinas y Cátedras Involucradas. Datos de otros/as docentes integrantes del Proyecto

Nombre y Apellido. Disciplina de su formación profesional. Títulos de grado y posgrado. Dirección de Tesinas o Publicaciones (últimos dos años). Cátedra y cargo docente en la Universidad de Congreso. Participación en Proyectos de

Extensión anteriores en la Universidad de Congreso. Rol dentro de este Proyecto (Co-Director/a, Extensionista, otro). Propuesta de dedicación de horas para la ejecución del Proyecto. Correo electrónico de contacto.

5. Descripción de los problemas o necesidades a resolver que dieron origen al proyecto. Fundamentación y antecedentes

Describir el problema al que se quiere aportar a su solución, las razones por las cuales es importante trabajar dicho problema en este momento, y la manera en la cual el proyecto logrará tratar la problemática presentada. Se deberá citar publicaciones, informes, experiencias u otros antecedentes referidos al tema del Proyecto. También se deberá analizar los posibles obstáculos que se pudieran presentar en la implementación del proyecto. En caso de aplicar, mencionar los saberes comunitarios que intervendrán en la ejecución del proyecto.

5.1. Destinatarios

Describir la población destinataria: edad, sexo, nivel socioeducativo, situación económico- ocupacional, etc.

5.2. Impacto esperado en el medio:

Expresar qué se espera lograr en términos generales con el proyecto en el plazo establecido.

5.3. Actores sociales, institucionales y organizacionales involucrados

Descripción general y explicación de los actores sociales que intervienen y/o población que se pretende atender; de las actividades y antecedentes vinculados al proyecto con las organizaciones intervinientes; la metodología de articulación del equipo extensionista con los actores comunitarios. Preguntas orientativas: la organización y/o institución ¿participa en la formulación de las demandas? ¿en la toma de decisiones? ¿en la planificación y ejecución de las actividades? ¿De qué manera?

6. Plan de Trabajo

Se debe observar una secuencia lógica en la construcción de la propuesta que vincule objetivos generales, objetivos específicos, actividades, estrategia de intervención, resultados esperados e indicadores, de modo que no se observen inconsistencias ni contradicciones.

6.1. Objetivo General

Generalmente es uno y ayuda a direccionar y delimitar qué se va a hacer con el proyecto. Engloba a los objetivos específicos.

El Objetivo General deberá incluir las dos dimensiones de la Extensión Universitaria: el impacto en la comunidad y el impacto en la Universidad.

6.2. Objetivos Específicos

Son los que se desprenden del objetivo general y permiten operativizarlo. Cada uno de los objetivos específicos deberá ser desarrollado según el cuadro lógico del apartado siguiente.

6.3. Cuadro Lógico

Se debe completar el cuadro que aparece a continuación entendiendo que para el logro del objetivo general y los objetivos específicos se deben realizar diversas actividades, las que deben ser descriptas y a las que se les debe asignar uno o más responsables, mencionando cuál será la estrategia de intervención o metodología a utilizar, buscando concretar un resultado que acerque el Proyecto a la realización del objetivo general. Para saber si se ha tenido éxito en el resultado esperado se construye un indicador que permita medir el grado de logro alcanzado.

Objetivo específico	Actividad <i>Desarrollar las acciones específicas que implementará el equipo extensionista para lograr el objetivo específico.</i>	Responsable(s) <i>Nombre y apellido de el/la responsable o responsables de la actividad propuesta.</i>	Estrategia de intervención <i>Cómo y de qué modo se implementarán esas acciones en la comunidad o grupo.</i>	Resultado esperado <i>Es el producto inmediato y directo obtenido de la actividad.</i>	Indicador <i>Es una medida que permite calificar el resultado de la actividad. Puede ser un porcentaje, una tasa o una razón que permita realizar comparaciones entre la situación previa a la actividad y la situación posterior.</i>
Objetivo específico 1	Actividad 1:				
	Actividad 2:				
	Actividad 3:				
Objetivo específico 2	Actividad 4:				
	Actividad 5:				
	Actividad 6:				
Objetivo específico 3	Actividad 7:				
	Actividad 8:				
	Actividad 9:				

6.4. Cronograma de Actividades

Marcar con una cruz los meses en los que se realizarán las diferentes actividades. Los proyectos tendrán una duración anual (12 meses), incluyendo 10 meses de ejecución del Proyecto, 1 mes de sistematización y 1 mes para la elaboración del Informe Final y la presentación pública

Actividad	1º mes	2º mes	3º mes	4º mes	5º mes	6º mes	7º mes	8º mes	9º mes	10º mes
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

7. Equipo afectado al proyecto de extensión

Se recuerda que los equipos extensionistas que tengan menos de cinco estudiantes obtendrán una menor puntuación en la evaluación. Agregar filas de ser necesario.

Nº	Nombre y Apellido	DNI	Facultad	Carrera	Claustro	Firma
1						
2						
3						
4						
5						

8. Curricularización de la Extensión en la docencia

Expresar en qué medida y de qué forma los aprendizajes derivados del Proyecto de Extensión se incorporarán en los contenidos, pedagogía y métodos de evaluación de la(s) cátedra(s).

8.1. Potencialidad sinérgica con Investigación

Expresar en qué medida y de qué forma los aprendizajes derivados del Proyecto de Extensión pueden incrementar o fertilizar procesos de generación de nuevo conocimiento científico.

8.2. Oportunidades de Transferencia

Expresar en qué medida y de qué forma los aprendizajes derivados del Proyecto de Extensión permitirían desarrollar propuestas de formación y/o servicios que atiendan necesidades sentidas del medio, con potencialidad de ser difundidos por la Universidad y/o para generar ingresos en la Universidad.

9. Aval de las Instituciones Participantes

Se deberá dejar constancia escrita y firmada por las autoridades de la institución/organización, avalando el Proyecto que se propone desarrollar.

10. Declaración Jurada (Se deberá firmar).

La Dirección del Proyecto deja constancia expresa de la aceptación los términos de la presente convocatoria y las normas aplicables a la misma.